MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011

Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

Contrato Individual de Trabajo

Yo, EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado según certificación de acta de juramentación No. GDFM-001-2020, juramentado por el Licenciado Marlín Edgar Cárcamo Baca, Gobernador Departamental de Francisco Morazán, el día 24 de enero 2020 y Carlos Humberto Zuniga Ávila, mayor de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Hondureña, con domicilio y residencia en Nueva Armenia, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0812-2003-00066, que en adelante se llamará **"EL TRABAJADOR"** convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,** bajo los términos y condiciones siguientes**: PRIMERA PLAZO** : El presente contrato es por tiempo definido, con fecha de inicio el 17 de mayo finalizando el 01 de junio, el cual podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos o requisitos establecidos en el código del trabajo, reglamentos y demás leyes vigente del país.**- SEGUNDA PUESTO, FUNCIONES Y EXCLUSIVIDAD: EL TRABAJADOR** desempeñara el cargo mantenimiento y llenado de bolsas del vivero municipal , y se obliga a realizar el trabajo personalmente para EL PATRONO y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por el salario en moneda de curso legal que abajo se expresa con las funciones que el puesto a cargo establece según las normas y políticas por EL PATRONO. **TERCERA JORNADA**: En lo que se refiere a jornada de trabajo, obligaciones y prohibiciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el código de trabajo y reglamentos. **CUARTA SALARIO: EL TRABAJADOR** devengará por su trabajo un salario de Lps 2,500.00 quincenal, aceptando quedar sujeto a ser trasladado a otra asignación de otras labores o funciones cuando así se requiera por necesidades o exigencias de EL PATRONO. -**QUINTA HORARIO:** el horario a que estará sujeto el trabajador será de lunes a domingo de 6:00 A.M. a 2:00 P.M. Así mismo el trabajador acepta los cambios de horarios que realice el patrono, a la vez que se compromete a trabajar horas extraordinarias en días normales, o en días festivos o de descanso cuando EL PATRONO lo estime conveniente.- **SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE**: ambas partes se obligan a someterse a las disposiciones contenidas en el presente contrato, reglamento de trabajo, ordenes e instrucciones y políticas internas, las que se harán del conocimiento del trabajador al momento de la celebración del presente contrato **SEPTIMA SECRETIVIDAD :EL TRABAJADOR** se obliga a no revelar los secretos técnicos y administrativos que tenga conocimiento en razón de su trabajo, lo cual constituirá justa causa para dar por terminado el contrato sin responsabilidad para EL PATRONO y lo que se derive de la responsabilidad legal, según las leyes aplicable.- **OCTAVA CLAUSULAS ADICIONALES**: EL TRABAJADOR, se obliga a restituir AL PATRONO, los materiales no usados y conservar en buen estado el equipo, instrumentos y útiles que le han dado para realizar el trabajo, se obligan a comunicar al patrono o sus representantes las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses o vida del patrono o de sus compañeros. **NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** son causas de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo, las establecidas en la ley y sus reglamentos y cualquier violación a las obligaciones consignadas en el mismo, reservándose el derecho EL PATRONO a darlo por terminado unilateralmente sin responsabilidad, cuando los servicios no sean acordados a los intereses, necesidades, lineamientos o política de la misma.

DECIMAPRIMERA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, en municipio de Nueva Armenia, a los 17 días del mes de mayo del dos mil veintidós.

ALCALDIA MUNICIPAL NUEVA ARMENIA, F.M. ALCALDE

EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY

(F) Carlos Humberto Zuniga Avila
Contratado

Escaneado con CamScanner